



RESOLUCION EXENTA N° 2892

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 45-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TALLERES DE EDUCACION ARTE Y CULTURA SOBRE MEMORIA HISTORICA, ESTADIO NACIONAL**" la Resolución Exenta N°1548, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 2022 de 30 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Agrupación Metropolitana de Ex Presas y Presos Políticos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 2022 de 30 de septiembre del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, para la ejecución de la actividad denominada "**TALLERES DE EDUCACION ARTE Y CULTURA SOBRE MEMORIA HISTORICA, ESTADIO NACIONAL**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1649, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2015**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y con la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, para la ejecución de la actividad denominada "**TALLERES DE EDUCACION ARTE Y CULTURA SOBRE MEMORIA HISTORICA, ESTADIO NACIONAL**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, RUT **65.334.000-1**, representada por **WALLY EDITH KUNSTMANN TORRES**, RUT **4.422.734-7**, ambos domiciliados en Cabo Arestey N° 246, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 9 de septiembre del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución





de la actividad deportiva denominada “**TALLERES DE EDUCACION ARTE Y CULTURA SOBRE MEMORIA HISTORICA, ESTADIO NACIONAL**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2022, de fecha 30 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“**DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de octubre de 2015**”.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

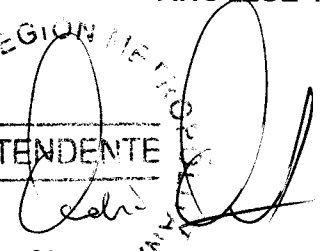
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **WALLY EDITH KUNSTMANN TORRES** para representar a la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, consta en certificado, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 8 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Wally Edith Kunstmann Torre/ Representante Legal /Agrupación Metropolitana de Ex Presas y Presos Políticos// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/EYA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, RUT **65.334.000-1**, representada por **WALLY EDITH KUNSTMANN TORRES**, RUT **4.422.734-7**, ambos domiciliados en Cabo Arestey N° 246, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 9 de septiembre del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"TALLERES DE EDUCACION ARTE Y CULTURA SOBRE MEMORIA HISTORICA, ESTADIO NACIONAL"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2022, de fecha 30 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de octubre de 2015**".

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

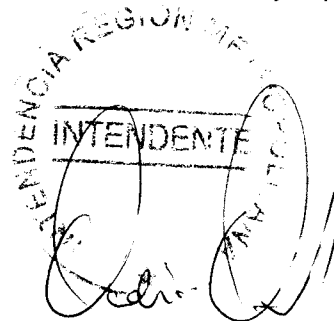
CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **WALLY EDITH KUNSTMANN TORRES** para representar a la **AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS Y PRESOS POLITICOS**, consta en certificado, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con fecha 8 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



WALLY EDITH KUNSTMANN TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION METROPOLITANA DE EX PRESAS
Y PRESOS POLITICOS



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/EYA/eya

